



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GUÍA PRÁCTICA PARA CONOCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SURGIMIENTO

Esta política pública surge en 1989 en Porto Alegre, Brasil; producto de los movimientos sociales y comunitarios que intentaron democratizar al Estado, en su dimensión local

Consulta aquí



ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCONTRABAN



Impulsar la participación directa de la ciudadanía



Desconcentrar la riqueza y descentralizar el poder



Promover una mayor transparencia, control social y eficiencia



Dar pauta al aprendizaje de habilidades auto-organizativas entre la sociedad

ANTECEDENTES

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



RECONOCIMIENTO

El presupuesto participativo de Porto Alegre está considerado por la Organización de las Naciones Unidas como una de las cuarenta mejores prácticas de gestión urbana del mundo

En un proceso de intervención permanente los ciudadanos participan en las decisiones municipales



EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNDO

En el mundo hay 1 500 poblaciones que regularmente ejercen un Presupuesto Participativo; generalmente son de carácter muy local o municipal, no hay experiencias a nivel de país

El Presupuesto Participativo más grande del mundo es el de Seúl, el segundo lo tiene la Ciudad de México, siendo el primero del continente americano



CIUDAD DE MÉXICO

Tiene un camino vasto e histórico en el ejercicio de Presupuestos Participativos, en sus demarcaciones territoriales:

Tlalpan, de 2001-2003; Cuauhtémoc, en 2002; Miguel Hidalgo, en 2005 e Iztapalapa, en 2010

En 2010 se publican las reformas a la **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

El Presupuesto Participativo fortalece aún más la democracia participativa en la Ciudad de México

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CIUDAD DE MÉXICO

Es un instrumento a través del cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad

Se orienta esencialmente al fortalecimiento del desarrollo, la convivencia y la acción comunitaria

Tiene que contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes

OBJETIVOS SOCIALES



La redistribución de recursos



La mejora de la eficiencia del gasto público



La prevención del delito



La inclusión de grupos de atención prioritaria

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CIUDAD DE MÉXICO

Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, cómo a la infraestructura urbana, obras y servicios, así como a actividades recreativas, deportivas y culturales

Esto no implica que podrán suplir o subsanar las obligaciones de las alcaldías



UNIDADES HABITACIONALES

Se deberá aplicar en el mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR UNIDAD TERRITORIAL

El 50% de forma igualitaria entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad

El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios:

- Índice de pobreza multidimensional
- Incidencia delictiva
- Condición de pueblo originario
- Cantidad de población
- Población flotante



AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERVIENEN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

Tiene como obligación (en conjunto con el Congreso) incluir y aprobar respectivamente en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por demarcación



SECRETARÍA DE FINANZAS

- A.** Publicará los lineamientos y fórmula necesaria para la asignación del Presupuesto Participativo
- B.** Establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales
- C.** Señalará, en conjunto con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, el monto total destinado para cada proyecto
- D.** Determinar la Guía Operativa

AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERVIENEN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONTRALORIA GENERAL

Vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo.

- Conocer y sancionar en materia de Presupuesto Participativo
- Sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del Presupuesto Participativo

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- A. Emite la Convocatoria y organiza la consulta
- B. Da compañía a la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas
- C. Recibir los proyectos de presupuesto participativo presentados de manera presencial o digital
- D. Asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía



AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERVIENEN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resuelve los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos

ALCALDÍAS

Participar en coordinación con las demás autoridades y con las Comisiones de Participación Comunitaria en las consultas ciudadanas

Remitir al Instituto Electoral a más tardar en 45 días naturales previos a la celebración de la consulta ciudadana, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre presupuesto participativo

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Debe aprobar, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales el monto total de recursos que se destinarán para el presupuesto participativo.

Artículo Transitorio decimoctavo de la Ley de Participación Ciudadana

AUTORIDADES COADYUVANTES EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Difundir la consulta en materia de presupuesto participativa conjuntamente con el Instituto Electoral y el Gobierno de la Ciudad.

Artículo 123 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Participa en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo
- Da seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana
- Supervisa el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial
- Apoya al Instituto Electoral en la organización de las Asambleas Ciudadanas de diagnóstico y deliberación

RUTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1 EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

La emisión de la convocatoria es realizada en la primera quincena de enero por el Instituto Electoral de la Ciudad de México



2 ASAMBLEAS DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN

La consulta se realizará el primer domingo de mayo; siempre y cuando no haya proceso electoral para elección de autoridades constitucionales, bajo este supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior



3 REGISTRO DE LOS PROYECTOS

Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México de manera presencial o de manera digital



Consulta aquí



4 VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se verifica la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos a través de un grupo de especialistas que conformarán un Órgano Dictaminador.

El calendario para la dictaminación de los proyectos será publicado en la Plataforma del Instituto Electoral



5 DÍA DE LA CONSULTA

La consulta se realizará el primer domingo de mayo; siempre y cuando no haya proceso electoral para elección de autoridades constitucionales, bajo este supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior



6 REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE INFORMACIÓN Y SELECCIÓN

Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores y se conformará el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia



7 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la Ley de Participación Ciudadana, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia de cada Unidad Territorial



8 REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE EVALUACIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados la conocer informes de avance del proyecto y ejecución del gasto



AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Las Autoridades Tradicionales Representativas de cada uno de los 50 Pueblos Originarios de la Ciudad de México, si así lo consideran, previamente celebrarán asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial y, con posterioridad, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni implique algún tipo de discriminación hacia las mujeres, o cualquier grupo de atención prioritaria, determinarán los proyectos en los que se ejecutará el Presupuesto Participativo.



CALENDARIO CONSULTA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024

PERIODO	ACTIVIDAD
20 de enero al 23 de febrero	Asambleas de Diagnóstico y Deliberación
24 de febrero	Publicación de la lista de prioridades y necesidades por Unidad Territorial
29 de enero al 7 de marzo	Registro de Proyectos
11 de febrero al 12 de marzo	Dictaminación de Proyectos por parte del órgano dictaminador
14 de marzo	Publicación de Dictámenes
15 al 18 de marzo	Presentación de escritos de aclaración ante el órgano dictaminador
18 de marzo al 24 de abril	Difusión de los proyectos
13 al 26 de abril	Periodo para registrarse para emitir la opinión por internet
28 de abril al 4 de mayo	Periodo para emitir su opinión por internet
7 de mayo	Jornada consultiva para la recepción de opiniones de forma presencial

CONSULTAS

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TALLER EN CIUDADANÍA Y GOBERNANZA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

 eap.cdmx.gob





EAP